



Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JEFATURA

E-mail: oga@unapiquitos.edu.pe

Av. Grau N° 1072 Apartado 496 Telefax (065) 230 323
IQUITOS - PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL N° 129-2009-J-OGA-UNAP

Iquitos, 24 de agosto del 2009

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 143-UA/OEC-OGA-UNAP-2009, mediante el cual la Unidad de Ejecutiva de Abastecimiento como dependencia encargada de las Contrataciones de la institución, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Equipos de Cómputo para la UNAP".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 117-2009-UNAP, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el art. 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y Art. 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones y del Estado, y artículo 14° de la Ley 29289 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0132-2009-UNAP de fecha 16 de enero del 2009, el Rector en su condición del Titular de la Entidad, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para el ejercicio presupuestal 2009;

Que, la Unidad Ejecutiva de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación de la "Adquisición de Equipos de Cómputo para la UNAP", toda vez que se ha consolidado la siguiente información:

1. Plan Anual de Contrataciones de la UNAP-2009 (se encuentra incluido el Proceso de Selección: Licitación Pública: Adquisición de Equipos de Cómputo para la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana).
2. Requerimiento del Área Usuaria.
3. Características Técnicas Mínimas. (se adjunta el documento).
4. Estudio de mercado (cotizaciones y otros)
5. Cuadro de Comparativo de Precios y Valor Referencial (con IGV y sin IGV).
6. Disponibilidad Presupuestaria (Oficio N° 277-2009-OGPP/OEPP-UNAP).

Que, es preciso señalar que la presente Licitación Pública, tiene como antecedente que es derivado de la Licitación Pública N° 002-2008-UNAP-Primera convocatoria, cuyo proceso de selección fue declarado desierto, por lo tanto, para el nuevo proceso de Licitación Pública que se realizará en su Segunda Convocatoria, se regirá por el Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y el Reglamento de de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2008-PCM y sus modificaciones.

Que, de conformidad al Artículo 6° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad elaborará un expediente de todas las actuaciones del proceso de contratación o adquisición, desde la decisión para adquirir o contratar hasta la culminación del contrato.

Que, el Artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el Expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento. El Reglamento precisará los requisitos necesarios para los procesos previstos en el Artículo 17° de la presente Ley.





Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JEFATURA

E-mail: oga@unapíquitos.edu.pe

Av. Grau N° 1072 Apartado 496 Telefax (065) 236323
IQUITOS - PERÚ

RESOLUCION JEFATURAL N° 129-2009-J-OGA-UNAP

Iquitos, 24 de agosto del 2009

La Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a adquirir o contratar.

El valor referencial será determinado sobre la base de los costos estimados por la dependencia o dependencias responsables de la Entidad, con una antigüedad no mayor a seis (6) meses anteriores a la Convocatoria del proceso de selección. (Art. 26° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

Que, de acuerdo al artículo 38° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, nos detalla que para aprobar el expediente de contratación, se tiene que reunir la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal; la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación

El valor referencial es puesto de conocimiento del Comité Especial y puede ser observado por éste solicitando su revisión a la dependencia encargada de las contrataciones de la Entidad.

Que, cuando se designe al Comité Especial, se entregará al presidente el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servirle para cumplir con su función.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Equipos de Cómputo para la UNAP", como tipo de proceso: Licitación Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución Jefatural encabezará el expediente del proceso de selección

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la oficina de Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.



Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA
Jefa Oficina General de Administración-UNAP

Dist.: Rectorado, VRAD, OGP, Abast, Upp, Órgano Encargado de Contrataciones, Control Interno, Relaciones Públicas, Archivo.